

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "LANAFIT S.A."

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "LANAFIT S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 28 de noviembre de 1990, ante el Notario Vigésimo Octavo Interino del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañias, doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución N° 90.1.1.1.

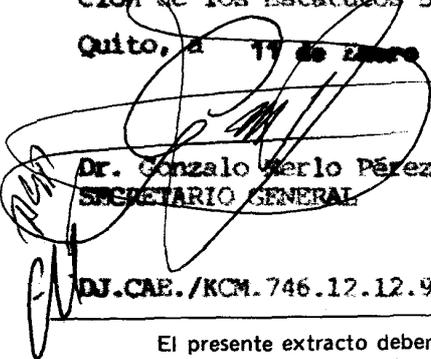
e inscrita en el Registro Mercantil del cantón ¹⁹²⁰Quito, ^{de} ~~18 Dic 1990~~ ^{18 Dic 1990} # 003, tomo 2223 Quito, a 09 de Enero de 1991.

2.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 4.340'000.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/. 4.600'000.000,00.

3.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 3.680'000.000,00 por capitalización de superavit proveniente de la revalorización de activos; S/. 100'000.000,00 por capitalización de la reserva legal; y, S/. 560'000.000,00 por capitalización de la reserva facultativa.

4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman entre otros los artículos cuarto, sexto, décimo segundo, y vigésimo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, los mismos que en adelante dirán: "ARTICULO CUARTO: La Compañía tiene por objeto ejercer la actividad industrial y la comercialización de sus productos, para lo que establecerá y mantendrá una fábrica de hilados, tejidos y confecciones de lana o similares, pudiendo realizar a tal propósito todas las operaciones necesarias al desenvolvimiento y actividad de la fábrica, comprando las maquinarias, materias primas y vendiendo sus productos; pero además la Compañía podrá dedicarse a actividades y operaciones que las leyes permiten a esta clase de compañías, relacionadas con su giro normal.- ARTICULO SEXTO: El capital social de la Compañía es de CUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/. 4.600'000.000,00), dividido en cuatro millones seiscientas mil (4'600.000) acciones de Un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una...- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La compañía está administrada por la Junta General de Accionistas, por el Gerente General, el Gerente y el Presidente, en su caso.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO: El Gerente General ejercerá la representación judicial, extrajudicial y administrativa de la Compañía sin limitación alguna;..." Además se realizará la codificación de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Quito, a 19 de Enero de 1991.


 Dr. Gonzalo Herlo Pérez
 SECRETARIO GENERAL

DJ.CAE./KCM.746.12.12.90

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de QUITO